



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación, a través del organismo que corresponda, respecto de Instituciones no incluidas en la enseñanza oficial que brindan educación y asistencia a la primera infancia, de gestión privada, cooperativa o social existentes en el territorio nacional, que tome las medidas necesarias para:

- 1.- Crear un Registro Nacional donde se incluya a los mismos.
- 2.- Incluir a sus trabajadores de forma excepcional como beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) a su personal trabajador, habilitando un plazo extraordinario de inscripción.
- 3.- Facultar a la Administración Nacional de la Seguridad Nacional, para liquidar y efectuar respecto de éste, el pago del IFE, en forma retroactiva, desde su implementación y hasta tanto se prorrogue su vigencia.
4. Incluirlos como beneficiarios del Decreto 376/2020 -Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción- en cuanto corresponda.
- 5.- Facultarlo, en caso de que siga afectado por las medidas de distanciamiento social, aún después de haber cesado las medidas de aislamiento social obligatorio vigentes, para seguir gozando de los beneficios dispuestos en la presente ley, hasta el mes de octubre de 2020 inclusive.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objeto del presente proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación, a través del organismo que corresponda, respecto de Instituciones no incluidas en la enseñanza oficial que brindan educación y asistencia a la primera infancia, de gestión privada, cooperativa o social existentes en el territorio nacional, que tome las medidas necesarias para: Crear un Registro Nacional donde se incluya a los mismos; Incluir a sus trabajadores de forma excepcional como beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) a su personal trabajador, habilitando un plazo extraordinario de inscripción; Facultar a la Administración Nacional de la Seguridad Nacional, para liquidar y efectuar respecto de éste, el pago del IFE, en forma retroactiva, desde su implementación y hasta tanto se prorrogue su vigencia; Incluirlos como beneficiarios del Decreto 376/2020 -Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción- en cuanto corresponda; Facultarlo, en caso de que siga afectado por las medidas de distanciamiento social, aún después de haber cesado las medidas de aislamiento social obligatorio vigentes, para seguir gozando de los beneficios dispuestos en la presente ley, hasta el mes de octubre de 2020 inclusive.

La pandemia de coronavirus por la que está atravesando nuestro país y el mundo, cuyo epicentro se ubica en la ciudad de Wuhan en China, constituye a nivel global el desafío más importante en materia de salud pública y sanitaria del último siglo.

De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto de la propagación del COVID-19, se ha constatado a nivel global un total de más de 5.622.928 millones de personas infectadas en el mundo y que la cifra de personas fallecidas asciende a casi 348.715 hasta el momento. En nuestro país la cifra de infectados llega a 12.630 y la de fallecidos a 471 personas.

La facilidad de propagación que caracteriza a este virus y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional a decretar el estado de emergencia sanitaria y tomar medidas inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y evitar su impacto sanitario.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Entre esas medidas se ha establecido el aislamiento social obligatorio desde el 20 de marzo, y se ha prorrogado recientemente hasta el 7 de junio inclusive en todo el país. Además, se ha estipulado que quien viole las restricciones establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 incurrirá en un delito contra la salud pública y será pasible de las sanciones establecidas en el Código Penal. Asimismo, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud respecto del distanciamiento social se ha establecido, en conjunto con la decisión del aislamiento social obligatorio, la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles educativos, el cierre de locales comerciales y el cierre de fronteras, entre otras medidas.

Las medidas mencionadas anteriormente tienen como eje transversal evitar el aglomeramiento de personas y la generación de espacios altamente concurridos para así reducir la circulación comunitaria del virus COVID-19.

En este sentido, uno de los sectores más afectados son los jardines maternos, de los cuales muchos han tenido que cerrar sus puertas porque no pueden afrontar gastos corrientes, como el pago de sueldos de sus trabajadores. Ante la emergencia sanitaria que ha provocado la pandemia en nuestro país, muchas familias han decidido dejar de mandar a sus niños y niñas a los mismos, ya que la educación que imparten no es obligatoria, no se han renovado matrículas, o incluso quienes si lo han hecho, muchos se han visto obligados a dejar de pagar la cuota mensual, debido a que han caído sus ingresos también. Esto ha provocado una fuerte caída en la recaudación de los jardines que se traduce automáticamente en balances negativos, debido a que deben seguir pagando los servicios y a sus empleados. Es por ello que el personal trabajador de estas instituciones se encuentra en serio riesgo de perder su fuente formal de trabajo, o por lo menos de no cobrar sus salarios con regularidad, lo que profundiza la situación de vulnerabilidad económica que enfrentan muchas familias argentinas.

Es en este sentido que estamos solicitando que incluya a los mismos en el Ingreso Familiar de Emergencia para ayudar a las familias a sobrellevar la situación de emergencia y en general, evitar que aumente significativamente los índices de pobreza en el país. Y para ello solicitamos la creación de un registro nacional para poder conocer la realidad de cuantos jardines existen en el país y con qué número de trabajadores cuentan, para que el Estado pueda dar respuesta con rapidez. También solicitamos que se arbitren las medidas necesarias para poder sostener a los jardines maternos que se ven colapsados económicamente y no pueden hacer frente a sus gastos corrientes.

Frente a la situación descripta y la importancia del tema puesto en tratamiento, solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo este proyecto de resolución.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Claudia Najul

Gonzalo Del Cerro

Federico Zamarbide